INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N°01/2022
"ADQUISICIÓN DE GASOIL" ID 405.583

1. INTRODUCCIÓN.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veintidós, siendo las 15:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 11° Dirección Jurídica, conforme a la Resolución PR/DL N°207/20 de fecha 29 de julio de 2020 "POR LA CUAL SE CONSTITUYE LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN ENCARGADOS DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DE LAS LICITACIONES APROBADAS POR LA PRESIDENCIA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)"; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **"Adquisición de GASOIL"**, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Licitación Pública Internacional por Subasta a la Baja Electrónica N°01/2022.

En tal sentido, este comité se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente en virtud a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. ANTECEDENTES.

a) N° de PAC: 405.583-

b) Disponibilidad Presupuestaria:

Los rubros para la licitación están previstos en el Sub Grupo del Objeto de Gasto 440 – Energía y Combustibles, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos propios – FF30) del Ejercicio Fiscal 2022.

c) Adendas y Aclaraciones:

Se han emitido las siguientes Adendas:

1. Adenda N° 1 por la cual se modifica el punto Capacidad Financiera de la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones.

d) Miembros del Comité de Evaluación:

Por Nota Interna GCE62/08/97/2022 del 17 de febrero de 2022 de la Gerencia de Comercio Exterior, ha sido designado el Lic. Nelson Galván como representante de la Gerencia de Comercio Exterior para integrar el Comité de Evaluación en el llamado ID N°405.583.

Del mismo modo, mediante correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2022 de la Dirección Jurídica, se ha designado a la Abg. Diana María Rivarola para integrar el Comité de Evaluación en el llamado ID N° 405.583.

Igualmente, la Presidencia ha designado al Abg. César Morínigo para integrar el Comité de Evaluación en el llamado ID N° 405.583.

e) Aprobación del llamado y del Pliego de Bases y Condiciones:

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N°01/2022
"ADQUISICIÓN DE GASOIL" ID 405.583

Resolución PR/DL N°032/2022 de fecha 13 de enero de 2022 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N°01/2022 "ADQUISICION DE GASOIL – AD REFERENDUM" ID N° 405.583.

f) Forma de Adjudicación:

Por ítem, modalidad de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas.

3. ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL.

Por Acta de Sesión Pública Virtual se informa que en fecha 17 de febrero de 2022 siendo las 08:34 horas finaliza la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 405.583 "Adquisición de Gasoil"; en la cual se detalla el listado de proveedores participantes, así como los mejores lances de cada proveedor:

N°	Oferente	Mejor Lance USD
1	TRAFIGURA PTE. LTD.	63.010.000
2	GLENCORE AG	63.390.000
3	VITOL S.A.	64.089.000

El Acta de Sesión Pública Virtual detalla los Ítems ganados por Proveedor:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OFERTA USD	PROVEEDOR
1	GASOIL Zárate, Campana, Km. 171 Río Paraná Guazú	63.310.000	TRAFIGURA PTE. LTD.

4. ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE OFERTA.

Por Acto Público de Apertura de Ofertas Físicas se informa que en fecha 18 de febrero de 2022, siendo las catorce y quince horas, en la oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9°, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones.

5. GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS.

Se detalla en el siguiente cuadro, los datos de las garantías de mantenimiento de oferta presentados por los oferentes:

N°	OFERENTE	N° de Garantía	Monto Asegurado (USD)	Asegurador	Fecha de inicio de vigencia	Fecha de fin de vigencia	Duración de Vigencia (días)	Fecha y Hora de Etapa Competitiva	Etapa Competitiva + 90 días
1	TRAFIGURA PTE. LTD.	3587	2.055.000	Banco Sudameris	14/02/2022	28/05/2022	103	17/02/2022	17 de mayo de 2022
2	GENCORE	AV8241346	1.900.000	Banco Regional	08/02/2022	18/05/2022	99		
3	VITOL S.A.	AV20220209	2.100.000	Banco Regional	17/02/2022	28/05/2022	100		

6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Seguidamente se procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en el en el Pliego de Bases y Condiciones:
Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N°01/2022
"ADQUISICIÓN DE GASOIL" ID 405.583

- *Formulario de Oferta.*
- *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida*
- *Documentos que acrediten la existencia del Oferente.*
- *Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.*

N°	Documentos sustanciales	TRAFIGURA PTE. LTD.	GLENCORE INTERNACIONAL AG	VITOL S.A.
1	Formulario de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	**Documentos Legales**			
	Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
	a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	c) Fotocopia simple de los Documentos de Identidad y/o pasaporte de los representantes o apoderados de la Sociedad. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSTANCIA SIPE		1680860	1680719	1680806

Este comité deja constancia que:

- Los oferentes **TRAFIGURA PTE LTD, GLENCORE INTERNATIONAL AG y VITOL SA** cumplen con todas las documentaciones de carácter sustancial.

7. CALIFICACIÓN POSTERIOR

Conforme a lo estipulado en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, este Comité selecciona provisoriamente a los oferentes que han presentado la oferta más baja conforme con el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. La determinación de la oferta más conveniente a los intereses de PETROPAR se realizará escogiendo la oferta más baja del ítem subastado.

Como base de comparación de las ofertas será utilizado el Precio Ofertado para la condición de entrega FOB, según se detalla:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OFERTA MÁS BAJA USD	PROVEEDOR
1	**GASOIL** FOB ZÁRATE / CAMPANA / KM. 171 RÍO PARANÁ GUAZÚ, ARGENTINA	**63.010.000 (Mejor Oferta)**	**TRAFIGURA PTE. LTD.**

El análisis de la documentación de carácter formal se visualiza en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS FORMALES REQUERIDOS	TRAFIGURA PTE. LTD.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N°01/2022
"ADQUISICIÓN DE GASOIL" ID 405.583

Fotocopia Simple de la Constancia y/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen.	**Cumple**
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República o Acción de Inconstitucionalidad presentada contra la Ley. En el caso de presentar la Acción de inconstitucionalidad el comité de evaluación deberá solicitará en la etapa de evaluación de ofertas La Resolución de la Cámara Constitucional de la Corte Suprema de Justicia que declare el amparo o la inconstitucionalidad de la Ley, que deberá ser presentada en el plazo establecido.	**Cumple**
Fotocopia autenticada de los Estado Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo Efectivo) de la empresa, correspondiente a los últimos 3 (tres) ejercicios cerrados (años 2018 – 2019 - 2020), consolidados y debidamente auditados por una firma independiente. En caso de que el Oferente forme parte de un Holding de Empresas, se aceptarán los Estados Financieros del Holding.	**Cumple**
Fotocopia autenticada del Dictamen de una firma auditora independiente sobre el estado patrimonial y económico – financiero de la empresa oferente, sobre la base de los balances de los 3 (tres) ejercicios cerrados (años 2018 - 2019 - 2020).	**Cumple**
Documento que exprese claramente el Patrimonio Neto del Oferente, en Dólares de los Estados Unidos de América (USD) correspondiente al ejercicio 2020.	**Cumple**
Reseña de las principales actividades de la empresa Oferente y de antecedentes comerciales de petróleo crudo y derivados, realizadas a empresas petroleras o comercializadoras de petróleo crudo y/o derivados, en los últimos 3 (tres) años (2018 – 2019 – 2020).	**Cumple**
Fotocopia autenticada de constancia de Operaciones comerciales emitidas por clientes del oferente y/o contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones de venta con Empresas públicas y/o privadas, Nacionales y/o Extranjeras de provisión de Productos derivados del Petróleo, en los últimos tres (3) años (2018 - 2019 - 2020), por volúmenes iguales o superiores en promedio, a la cantidad máxima establecida en la presente contratación. Podrán presentarse la cantidad de constancias y/o contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen, siempre que hayan sido formalizados en cualquiera de los años mencionados. Entiéndase por promedio la suma de los volúmenes expresados en las constancias y/o Contratos y/o facturaciones presentadas divididos entre tres. En caso de presentar constancias, las mismas deberán detallar los volúmenes adquiridos por sus clientes y las fechas de dichas adquisiciones	**Cumple**
Fotocopia autenticada de referencias bancarias, de por lo menos un banco con el que opera el Oferente.	**Cumple**
Declaración jurada de que los precios a ser ofertados en la Subasta a la Baja Electrónica no responderán a prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidio.	**Cumple**
Descripción del proceso operativo del Oferente en calidad de Declaración Jurada, acompañado de: folletos, catálogos técnicos, memorias y/o textos complementarios.	**Cumple**
En caso de no poseer producción o refinación propia, el Oferente deberá presentar el compromiso de suministro de derivados de Petróleo, según corresponda a su oferta, suscrito con su PROVEEDOR, para el cumplimiento en cantidad, calidad y frecuencia, de conformidad a la o las ofertas a ser presentadas. Este requerimiento puede ser cumplido mediante la presentación de certificados de suministro emitidos por las empresas a las que el oferente habitualmente compra productos derivados de petróleo en volúmenes iguales o superiores a los que se solicita en la presente Licitación (proveedores).	**Cumple**

La firma **TRAFIGURA PTE LTD,** presenta la Acción de Inconstitucionalidad N°777 del 18/Ago/2020, promovida contra la Ley N°6355/19 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el art. 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos y amplia las disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias" Expediente N° 1343 año 2020.

Por lo expuesto, este comité considera que no aplica la presentación de la presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

La firma Trafigura PTE. LTD. Cumple con la presentación de las documentaciones de carácter formal.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N°01/2022
"ADQUISICIÓN DE GASOIL" ID 405.583

Conforme al Decreto N° 2.992 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, Artículo 63, inciso A, Punto 3; *se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*

Este Comité ha procedido a seleccionar la oferta con el precio: **TRAFIGURA PTE. LTD.**

- **Análisis de la Capacidad Financiera**
  Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes índices:
  ❖ **Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en Promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020).
  ❖ **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 1 en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020).
  ❖ **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después del impuesto o pérdida generadas por actividades de operación con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años (2018, 2019 y 2020) no deberá ser negativo.
  ❖ **Patrimonio Neto:** Se realizará el análisis del Patrimonio Neto del participante en Dólares de los Estados Unidos de América (USD). El Patrimonio Neto del Oferente deberá ser como mínimo de USD 15.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América Quince Millones), al cierre del ejercicio 2020.

RATIOS	TRAFIGURA PTE LTD	2018	2019	2020	PROMEDIO	RESULTADO
LIQUIDEZ	Activo Corriente	1.06	1.16	1.17	1.13	CUMPLE
Mayor o igual a 1	Pasivo Corriente					
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	0.96	0.87	0.86	0.90	CUMPLE
Menor o igual a 1	Activo Total					
RENTABILIDAD %	Utilidad	3.24	1.01	1.06	1.77	CUMPLE
No negativo	Capital					

La firma **TRAFIGURA PTE LTD** ha presentado documentación en la cual detalla que su Patrimonio Neto al cierre del ejercicio 2020 es de USD 7.789.986.000 La firma supera el Patrimonio mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Del análisis de las documentaciones presentadas por la firma TRAFIGURA PTE.LTD. se concluye que la misma cumple con la capacidad financiera mínima requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

- **Análisis de la capacidad legal del oferente teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, de fecha 27 de marzo de 2015.**

Se ha verificado el listado de funcionarios de Petróleos Paraguayos – PETROPAR y se ha constatado que el oferente y representante legal de la firma TRAFIGURA PTE. LTD., no forma parte del Plantel de funcionarios de esta institución.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N°01/2022
"ADQUISICIÓN DE GASOIL" ID 405.583

Se ha constatado que el oferente y el representante legal de la firma TRAFIGURA PTE. LTD, no figura en la base de datos del sistema.

Por lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta que la firma TRAFIGURA PTE. LTD. ha presentado la carta oferta en el cual declara no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2.051/03 y, no habiendo elementos para desacreditar el documento, este Comité considera que dicha firma cumple con el requisito solicitado.

- **Precio unitario y diferencial de centavos por galón**

La conversión de dólares por metro cúbico (USD/m3) a centavos por galón (cpg) es efectuada utilizando el factor 2,641778 (1 centavo de dólar por Galón = 2,641778 dólares por metro cúbico). Por lo tanto, los precios unitarios convertidos a centavos por galón son los siguientes:

Ítem	Precio Unitario USD/m3	Precio Unitario cpg
1 – GASOIL – Zárate, Campana, Km. 171 Río Paraná Guazú	630,10	238,51

A fin de calcular el diferencial en cpg, hemos deducido del precio unitario el cpg la cotización referencial establecida en el Pliego de Bases y Condiciones **(227cpg)**; obteniendo de esta forma un diferencial final redondeado igual a:

Ítem	Diferencial cpg
1 – GASOIL – Zárate, Campana, Km. 171 Río Paraná Guazú	**11,51**

- **Análisis de los precios ofertados**

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

A efectos de esta contratación, la convocante considerará la aplicación de los porcentajes indicados este apartado; utilizando el diferencial estimado por la convocante y el diferencial ofertado, para lo cual descompondrá el precio unitario ofertado conforme al Anexo N°III Instructivo para carga de ofertas y lances".

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Se ha verificado la diferencia porcentual entre el precio más bajo ofertado en Ítem 1 GASOIL – Zárate, Campana, Km. 171 del Río Paraná Guazú y el precio referencial, constatando una diferencia de 81,61 % por encima del diferencial referencial.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N°01/2022
"ADQUISICIÓN DE GASOIL" ID 405.583

Por tal motivo por Nota de fecha 21 de febrero de 2022 se ha solicitado a la firma TRAFIGURA PTE. LTD. La explicación detallada de la composición de su diferencial ofertado en virtud a que el mismo es superior en un 81,61 % al diferencial referencial establecido por la Convocante.

Ítem	Cantidad Máxima	Diferencial ofertado en cpg	Diferencial referencial en Cpg	Porcentaje de Diferencial Estimado vs Ofertado
GASOIL	100.000	11,514	6,340	**81,61**

Por Nota de fecha 21 de febrero de 2022 la firma TRAFIGURA PTE. LTE. ha dado respuesta a la solicitud realizada explicando cuanto sigue:

COVID 19: Recuperación de la demanda luego de la pandemia COVID 19. La falta de inversiones en el sector petrolero ha afectado a la producción y oferta de combustible generando un desbalance global y aumento de precios.

LOGISTICA: Debido a la incertidumbre del mercado y la falta de disponibilidad, los fletes marítimos han aumentado 40 % en los últimos meses.

RUSIA: La amenaza de guerra entre Rusia y Ucrania impacta directamente a la estabilidad global generando mayor incertidumbre en los mercados. Rusia es uno de los principales productores mundiales de Gasoil, por lo que cualquier conflicto internacional pondría en riesgo los balances de los productos destilados.

Este comité de evaluación también ha analizado el precio referencial establecido por la Convocante verificándose según los documentos que obran en el inicio del llamado que al momento de la solicitud de cotización de los precios a diferentes empresas se ha recibido diferenciales referenciales de 11,00 cpg y 9,90 cpg los cuales fueron promediados con el último contrato adjudicado en mayo del ejercicio 2021 de -3,162 cpg lo que generó un promedio de precios de 6,340, sin embargo los precios del mercado actual han variado considerablemente en comparación al último diferencial adjudicado en mayo del ejercicio 2021.

Por esos motivos y tomando en consideración lo manifestado por la firma TRAFIGURA PTE. LTD. y las fluctuaciones existentes actualmente en el mercado de los productos se considera que el diferencial ofertado se encuentra acorde a los precios actuales del mercado.

- **Margen de Preferencia**

  Este Comité deja constancia que para esta licitación no fue aplicado el margen de preferencia Nacional establecido en el Pliego de Bases y Condiciones debido a que el producto es importado.

- **Criterio de Desempate**

  Este Comité deja constancia que en el presente llamado no se han registrado empates.

8. MOTIVO DE CALIFICACIÓN

La evaluación realizada en el presente acto contempla únicamente las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de este proceso, ciñéndose estrictamente este Comité, a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N°01/2022
"ADQUISICIÓN DE GASOIL" ID 405.583

El Art. 65 del Decreto Reglamentario N°2.992/19 dispone: ***Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:***

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

El Art. 28 de la Ley 2.051/2003 establece: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación."*

Se deja constancia de que el informe de evaluación de ofertas, si bien forma parte del proceso administrativo de selección y adjudicación de ofertas, en sí, propiamente no constituye un Acto Administrativo, que produzca un efecto jurídico entre las partes, ya que el mismo tiene un mero valor recomendatorio, no vinculante y que éste no es suficiente por sí mismo para resolver la adjudicación a favor de una firma. El Acto mismo que define el resultado de un procedimiento de contratación es indefectiblemente la Resolución de Adjudicación, la cual ciertamente puede apartarse del Dictamen del Comité de Evaluación, siempre que existan motivos fundados en la Ley, que lo justifiquen.

En virtud de las consideraciones mencionadas y teniendo en cuenta que el sistema de contratación es por Ítem, bajo la modalidad de Contrato Abierto por cantidades mínimas y máximas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de ofertas recomienda:

1) **ADJUDICAR** el ítem 1 GASOIL – Zárate, Campana, Km. 171 Río Paraná Guazú de la **Licitación Pública Internacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2022 "Adquisición de Gasoil" ID N° 405.583** a la firma **TRAFIGURA PTE LTD,** a un diferencial igual a **+11,51cpg (mas once coma cincuenta y un centavos por galón americano) por una cantidad mínima de 50.000 m3 y una cantidad máxima de 100.000 m3**

2) FORMAN PARTE de este dictamen las siguientes documentaciones:
- Antecedentes del proceso de inicio de llamado
- Nota de solicitud del comité de evaluación de ofertas
- Nota de respuesta de la firma TRAFIGURA PTE. LTD.
- Ofertas presentadas por las firmas GLENCORE INTERNATIONAL AG, TRAFIGURA PTE. LTD. y VITOL SA.

Se da lectura al contenido del presenta Acta con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de las ofertas, siendo las 15:30 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

Lic. Nelson Galván
Miembro del Comité

Abg. Cesar Morínigo
Miembro del Comité

Abg. Diana Rivarola
Miembro del Comité